



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
SECCIONAL SANTANDER

RESOLUCIÓN NÚMERO (0199) DEL 02 ABR 2019

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES N° PN SECSA SA MC 002 2019 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN OFTALMOLOGÍA III NIVEL INCLUIDA LA CONSULTA AMBULATORIA EN MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS, PREVIAMENTE AUTORIZADOS PARA GARANTIZAR LA OPORTUNIDAD DE LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL, SECCIONAL SANIDAD SANTANDER.

EL JEFE DE LA SECCIONAL SANIDAD SANTANDER (e)

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Resolución 01336 de Marzo de 2008 Instancias de Apoyo y Resolución No. 00008 del 01 de Enero de 2017 – Resolución N° 00076 del 11 de enero de 2018 expedidas por la Dirección General de la Policía Nacional.

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la Ley 1150 de 2007, que a su vez modificó la Ley 80 de 1993 en cuanto a la regulación de la Contratación administrativa de las entidades del Estado, estableció que estos procesos contractuales se deben realizar con evaluaciones jurídica, financiera y técnica.
2. Que mediante resolución No. 00090 del 15/01/2018 “por la cual se actualiza, modifica completamente el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014”, se establecieron las instancias de apoyo para los procesos de contratación.
3. Que mediante resolución No. 065 del 15 de febrero 2019, se establecieron las instancias de apoyo para los procesos de contratación de la seccional de sanidad Santander.
4. Que se hace necesario dar cumplimiento a esta normatividad, dar aplicación en el mentado proceso y en merito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1° Nombrar Como miembros del comité Evaluador los siguientes:

Comité Técnico:

CPS-04 Oftalmólogo MANUEL FERNANDO BUITRAGO TORRADO	C.C. N°	91.274.652
CPS-04 Doctor RODRIGO SANABRIA SARMIENTO	C.C. N°	13.872.919

Comité Jurídico:

Abogada. JENNY FERNANDA CÁCERES VILLABONA	C.C. N°	1.098.606.905
---	---------	---------------

Comité Económico:

TA_26. CRISTIAN ACUÑA RODRIGUEZ	C.C N°	91.264.209
CPS-04LILIANA MARTINEZ CARREÑO	C.C N°	63.489.237

ARTÍCULO 2° FUNCIONES DEL COMITÉ EVALUADOR: De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1.3.2 de la Resolución No 00090 del 15 de enero de 2018, el cual señala las siguientes funciones para el comité evaluador de los procesos de selección abreviada:

- a) El estudio integral del pliego de condiciones y sus respectivas adendas, el análisis del contenido del acta de audiencia de aclaración de los pliegos de condiciones, de las preguntas formuladas por los interesados en el período de apertura del proceso y de las respuestas a las mismas por parte de la

entidad, la verificación del cronograma previsto para el desarrollo del proceso y en particular, el de los factores de escogencia y calificación establecidos en el respectivo pliego.

- b) El estudio detallado en todos los aspectos, de todas las ofertas presentadas con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
- c) El ejercicio de la labor de evaluación se hará de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.
- d) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual se deberán estudiar y analizar los documentos aportados por los proponentes, con el fin de establecer su allanamiento a las reglas previstas en el pliego.
- e) Rendir, en los procesos de selección, el informe motivado sobre los proponentes que no se consideren habilitados, para su publicación.
- f) Presentar al Gerente, en los casos en que éste haya sido designado o al Jefe del Área Administrativa o al funcionario que haga sus veces en cada unidad, las solicitudes a los proponentes de las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias, para la evaluación de las ofertas.
- g) Elaborar y presentar al comité de Adquisiciones previo a su publicación, el informe de evaluación de las ofertas, dentro de los plazos indicados en el cronograma del proceso.
- h) Analizar y responder las observaciones que los proponentes formulen al informe de evaluación.
- i) Recomendar al delegatario de contratación el sentido de la decisión a adoptar para la definición del proceso, para lo cual, presentará la respectiva sustentación ante el Comité de Adquisiciones.
- j) Participar en las audiencias públicas, pre-juntas y juntas de recomendación.
- k) Mantener informado al Gerente de Proyecto, cuando este haya sido designado o, al Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual según corresponda en cada unidad, sobre cualquier novedad que se presente con relación al proceso y a la función que cumplen.

PARÁGRAFO PRIMERO: La función evaluadora se cumplirá con plena autonomía por cada uno de sus miembros y de conformidad con la formación profesional o técnica que acrediten.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

De carácter Jurídico:

Verificar el cumplimiento de los requisitos de orden jurídico en especial en lo que se refiere a la capacidad y calidad del oferente y los requisitos habilitantes, al igual que establecer la ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre las condiciones del proponente, que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones y que por tanto, sean susceptibles de subsanar dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones o hasta antes de la adjudicación.

Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden jurídico aportado por los proponentes con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.

Rendir dentro de los términos establecidos en el respectivo pliego de condiciones, el informe de evaluación, al Gerente del Proyecto y/o Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva unidad, según corresponda, y al Comité de Adquisiciones.

Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

De carácter Técnico:

Verificar, analizar y evaluar las ofertas desde el punto de vista de descripción y especificaciones particulares de los bienes y servicios ofrecidos, con el fin de constar que correspondan a las solicitadas por la entidad de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones y, si es del caso con las normas técnicas colombianas oficiales obligatorias, normas técnicas del Ministerio de Defensa Nacional, especificaciones técnicas Policiales y demás disposiciones vigentes expedidas por los organismos de normalización.

En el evento en que se requiera análisis especializado sobre los bienes a adquirir, los conceptos del comité deberán versar sobre las pruebas y resultados obtenidos por los laboratorios oficiales o particulares homologados por la Superintendencia de Industria y Comercio, presentados y sustentados ante el Comité de Adquisiciones.

Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden técnico aportado por los proponentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.

Rendir dentro de los términos establecidos en el respectivo pliego de condiciones, el informe de evaluación, al Gerente del Proyecto y/o Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva unidad, según corresponda, y al Comité de Adquisiciones.

Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

De carácter Económico y Financiero

Verificar que las ofertas que se presenten cumplan con los requisitos de carácter económico y financiero establecidos en el pliego de condiciones.

Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden económico y financiero aportado por los proponentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.

Verificar que el valor de los bienes o servicios ofrecidos, esté acorde con los precios del mercado y constatar que los mismos incluyan los impuestos a que haya lugar.

Rendir dentro de los términos establecidos en el respectivo pliego de condiciones, el informe de evaluación, al Gerente del Proyecto y/o Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva unidad, según corresponda, y al Comité de Adquisiciones.

Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

ARTÍCULO 3° El dueño de la necesidad objeto del presente proceso de contratación velara por el cumplimiento de los términos de los comités aquí nombrados.

ARTÍCULO 4° La presente resolución rige a partir de la fecha de su Notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, Santander a los

02 ABR 2019


Mayor **WILLIAM ALFONSO FANDIÑO GARCÍA**
Jefe Seccional Sanidad Santander (e)


Elaboró: SI. John Jairo Acosta Cely
Revisó: IT. John Edgardo Pachón Rojas/Líder Grupo Contratos SECSA
Revisó: PS-16 Jenny Fernanda Cáceres Villabona/Abogada SECSA
Vo. Bo.: TE. Martiza Balaguera Parra/ Jefe Administrativo y Financiero SECSA
Fecha Elaboración: 01-04-2019
Ubicación: C:\Users\JOHN.ACOSTA\Desktop\INFORMACION ACOSTA\CONTRATOS 2019\OFTALMOLOGIA III NIVEL

Avenida 61 No 10 200 Real de Minas
Teléfonos 6447295 Ext 7209
secsa.contratos@gmail.com
www.policia.gov.co